

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2991.- D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento EJECUCION 124/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ABDELKADER EL FOUNTI MOHAMED, contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO, INFANTE CONSTRUCCION S.L.U., sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 09/11/2009 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

ILMO. SR. D. MARIO ALONSO ALONSO

En Melilla a nueve de noviembre de dos mil nueve.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta a INFANTE CONSTRUCCION S. L. U. y JOSE INFANTE BURRUEZO por sentencia de fecha 11/09/2009 en favor del demandante D. ABDELKADER EL FOUNTI MOHAMED y, previa a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el día 23 DE FEBRERO DE 2010 a las 11:15 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por si o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por si o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a JOSE INFANTE BURREZO, INFANTE

CONSTRUCCION S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a dieciseis de noviembre de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2992.- D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento DEMANDA 315/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ANTONIO MEDINA PRADA contra la empresa CIUDAFER AFRICA S. L. y su Administrador MATIAS PAREJA GARCIA, sobre CANTIDAD, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla a veintitrés de octubre de dos mil nueve.

HECHOS

UNICO.- En fecha veintiocho de julio se ha presentado demanda a instancia de ANTONIO MEDINA PRADA contra CIUDAFER AFRICA Y SU ADMINISTRADOR MATIAS PAREJA GARCIA sobre RECLAMACION DE CANTIDAD.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

UNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil,

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo